

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 449 · 1870

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

7 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Presupuesto General de la Administración Nacional

Ley Núm. 449

Ley del Presupuesto General para el ejercicio de 1871 .

Buenos Aires, Octubre 6 de 1870.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de--

LEY

ARTÍCULO 1°. Los gastos ordinarios de la Nación para el ejercicio de mil ochocientos setenta y uno quedan fijados en la suma de diez y seis millones, doscientos quince mil trescientos ochenta y ocho pesos, veinte y nueve centavos fuertes, la que será invertida por el P. E. de la República por medio de los cinco diversos Ministerios que tienen á su cargo el despacho de los negocios Nacionales en la forma especificada en los artículos siguientes ..... pfs. 16,215,388,29

ARTÍCULO 2°. Por el Ministerio del Interior es autorizado á gastar con los objetos designados en los siguientes incisos, la cantidad de un millón y quinientos treinta y cinco mil setecientos cuatro pesos cuarenta y ocho centavos fuertes.....

ARTÍCULO 3°. Por el Ministerio de Relaciones Esteriores es autorizado á gastar con los objetos designados en los siguientes incisos la cantidad de ciento veinte y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos fuertes.....

Inc. 1° Ministerio ..... 23028 Inc. 2° Legaciones 104144 124472

ARTÍCULO 4°. Por el Ministerio de Hacienda es autorizado á gastar con los objetos designados en los siguientes incisos la cantidad de nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuarenta y seis pesos setenta y tres centavos fuertes.....

ARTÍCULO 5°. Por el Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública, es autorizado á gastar con los objetos designados en los siguientes incisos, la cantidad de un millón treinta y ocho mil quinientos veinte y nueve pesos veinte y ocho centavos fuertes:

ARTÍCULO 6°. Por el Ministerio de Guerra y Marina es autorizado á gastar con los siguientes incisos la cantidad de cuatro millones cuarenta y ocho mil, seiscientos treinta y cinco pesos ochenta centésimos fuertes:

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al P. E.



VEREDICTA LEYES

Presupuesto General de la Administración Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).